

## CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL PUESTO DE UN/A COORDINADOR/A OBRAS - PRL

### EN ENWESA OPERACIONES, S.A., S.M.E.

#### TASA DE REPOSICION ORDINARIA

Al amparo de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, esta Sociedad Mercantil Estatal acuerda la convocatoria de un puesto de trabajo de **Coordinador/a obras y prevención riesgos laborales, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el **sistema de concurso-oposición** de acceso libre y se rige por los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal aprobados por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022.

La presente convocatoria se atiene a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva de género. Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### 1. Descripción del puesto de trabajo.

- Puesto: Coordinador/a obras – Prevención riesgos laborales
- Tipo oferta: Acceso libre
- N° vacantes: 2

- Funciones principales del puesto:
  - **Planificación y Organización**
    - ✓ Apoyo en la coordinación de la logística de materiales, maquinaria y personal.
    - ✓ Gestión de vestuario y medios materiales para personal.
    - ✓ Organizar entrada y salida de los centros de trabajo en coordinación con PRL.
  - **Seguridad y Normativas**
    - ✓ Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad laboral.
    - ✓ Supervisar que se cumplan las normativas legales y ambientales.
    - ✓ Gestionar permisos y documentación requerida.
  - **Control y gestión**
    - ✓ Realizar informes periódicos de personal en obra
    - ✓ Colaborar en la preparación de organigramas
    - ✓ Control de personal para obras concretas.
    - ✓ Apoyo en formaciones a personal de obra.
    - ✓ Control de reconocimientos médicos junto con Asesoría Jurídica y Personas.
    - ✓ Participar activamente en la preparación y coordinación de recursos humanos y materiales para las obras correspondientes
    - ✓ Apoyo / Asistencia al personal en obra
    - ✓ Facilitar la comunicación entre los distintos departamentos: técnico, compras, prevención y calidad.
  - **Funciones de PRL:**
    - ✓ Identificar y evaluar riesgos laborales en instalaciones, procesos y puestos de trabajo.
    - ✓ Apoyo en la supervisión Supervisar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud.
    - ✓ Formar e informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas cuando sea necesario.
    - ✓ Participar en la investigación Investigar accidentes laborales y proponer acciones para evitar su repetición si es necesario
    - ✓ Coordinar actuaciones en emergencias y primeros auxilios.
    - ✓ Colaborar con los servicios de prevención propios o ajenos.
  - Apoyar a otras áreas y/o departamentos de la entidad, en función de la carga de trabajo que se origine
- Disponibilidad para viajar.

- Tipo de contratación: Indefinida a tiempo completo

## 2. Requisitos de los aspirantes.

### 2.1 Requisitos generales

Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

- I. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
- II. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- III. Nacionalidad, se exigirá:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los cónyuges que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
  - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los puntos anteriores, que se encuentren con residencia legal en España.
- IV. No padecer enfermedad, o estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- V. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2 Requisitos específicos

- **Estar en posesión de la titulación universitaria** oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional **o bien disponer de una titulación de formación profesional de grado superior relacionada con el sector industrial.**
- **Experiencia profesional acreditada, mínimo de 48 meses,** en el puesto de trabajo con funciones iguales o similares al puesto de trabajo desarrolladas en empresas o entidades vinculadas al sector industrial.

## 3. Presentación de solicitudes.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante **concurso-oposición**, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en esta convocatoria.

### 3.1 Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán inscribirse en la oferta de empleo publicada en la página web de ENWESA (<http://www.enwesa.com/>), apartado “Trabaja con nosotros” y acceder a “Ofertas de empleo”. En el caso de no estar registrado/a recientemente, deberá hacerlo como candidato/a y a continuación, inscribirse en la oferta.

Para poder ser admitido/a en el proceso, **será obligatorio adjuntar la documentación exigida** que se detalla en el apartado 3.2 “Documentación requerida”.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma será motivo de descarte. No se admitirán en los procesos las solicitudes que no se presenten en el plazo y forma establecida en las correspondientes bases de las convocatorias.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y hasta las 23:59 horas del último día.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas e información sobre el proceso se harán públicos en la página web [www.enwesa.com](http://www.enwesa.com).

### 3.2 Documentación requerida.

En el momento de realizar la solicitud, se deberá aportar la documentación acreditativa siguiente:

- **Currículum vitae actualizado**, especificando de forma clara y pormenorizada todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñados por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos o empresas en los que se hayan desarrollado.
- **Documentación acreditativa de estar en posesión de la experiencia y formación requerida en el apartado 2.2 de estas bases.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.**

## 4. Proceso de selección.

### 4.1 Descripción

Constará de dos fases con una puntuación total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- I. Fase Concurso de Méritos: Máximo 40 puntos.
- II. Fase Oposición: Máximo 60 puntos.

La falta de puntualidad/presentación de los aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección.

### 4.2 Duración proceso.

La duración máxima prevista para la ejecución del proceso de selección es de 12 meses.

Concluido el proceso será contratado el/la aspirante que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases, haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre los/las aspirantes, para establecer el orden final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la entrevista, y, en caso de que persista el empate, la mayor puntuación en la fase de méritos.

#### **4.3. Criterios de adaptación.**

De conformidad con lo establecido por la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, para asegurar la participación en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, se establecerán para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo necesarias para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

Embarazo de riesgo o parto. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **5. Composición del órgano de selección.**

El órgano de selección estará integrado por personal cualificado de Enwesa, en base al perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso. Su composición será la siguiente:

Presidente/a (una persona).

Vocal (dos personas, actuando una de éstas como secretario/a).

#### **6. Reconocimiento médico.**

El/la aspirante seleccionado/a, antes de formalizar el contrato deberán superar un reconocimiento médico, tendente a demostrar que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, declarándose APTOS/AS.

En caso de que no acuda o no supere el reconocimiento médico, quedará descartado/a procediéndose a realizar las pruebas médicas al siguiente candidato/a.

## **7. Protección de datos.**

Se tratará la información facilitada por los aspirantes conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, consintiendo inequívocamente a Enwesa a proceder al tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de poder gestionar los procesos de selección y lo derivado de una futura relación laboral.

Enwesa se compromete a guardar secreto respecto a los datos de carácter personal facilitados y a cumplir con las medidas de seguridad necesarias, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Igualmente, se comunica que los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales, ni serán cedidos a terceros salvo obligación legal o, en todo caso, previa información y solicitud de su consentimiento expreso para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán ceder los datos a las empresas del Grupo estatal SEPI, organismos públicos necesarios, o empresas de selección que hayan suscrito previamente contrato de encargo del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de selección.

Se informa de que asisten los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición al tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individualizadas, pudiendo ejercitarlos mediante petición escrita dirigida al correo electrónico: [lopd@enwesa.com](mailto:lopd@enwesa.com) o la dirección: Polígono Industrial Heras nave 136, 39792, Heras-Cantabria, a la atención del responsable del tratamiento. Por último, se comunica que se conservarán los datos por el plazo que legalmente se establezca para cumplir con las obligaciones existentes, o bien mientras no se ejerza ninguno de los derechos indicados anteriormente que impidan la conservación de los datos.

## **8. Régimen de recursos**

Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudique la plaza objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en el plazo de 20 días, a computar desde su fecha de publicación, ante la jurisdicción social.

En Heras, a 18 de julio de 2025

**Fase 1: FASE CONCURSO DE MÉRITOS – Máximo 40 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Experiencia profesional superior a 48 meses**, realizando labores iguales o similares a las indicadas y adquirida preferentemente en empresas vinculadas al sector nuclear. **(Puntuación máxima: 20 puntos)**

Fórmula de cálculo:

$20 * X/60$ , donde X=número de meses completos acreditados. Toda experiencia aportada inferior a 48 meses obtendrá una puntuación de cero.

- Disponer de **certificación especializada en prevención de riesgos:**
  - Técnico superior de PRL. **Puntuación: 20 puntos**
  - Técnico Intermedio de PRL **Puntuación: 10 puntos**
  - Formación nivel básico de PRL. **Puntuación: 5 puntos**

**Puntuación máxima: 20 puntos**

- Disponer de **formación específica** en las siguientes materias:
  - **Primeros auxilios.** (Puntuación máxima: 3 puntos)
  - **Trabajos en altura.** (Puntuación máxima: 3 puntos)

**Puntuación máxima: 6 puntos**

- **Acreditar un nivel de idioma inglés:**
  - Si acredita nivel B1: 2 puntos
  - Si acredita nivel B2 o superior: 4 puntos

**Puntuación máxima: 4 puntos**

Para acreditar cada uno de los puntos anteriores, el/la candidata/a deberá aportar:

- Titulación académica o certificados de formación correspondientes.
- Informe de vida laboral.
- Certificado emitido por la empresa u organismo correspondiente, que acredite las tareas o proyectos realizados, si fuera necesario.

A la siguiente fase pasarán las 5 candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación.

## ANEXO II

### FASE OPOSICIÓN

(Máximo: 60 puntos)

En esta fase se llevarán a cabo las siguientes pruebas, valorándose con un máximo de 60 puntos:

- **Test de competencias:** Evaluación de la conducta, capacidades y habilidades que posea el/la candidato/a. (Puntuación máxima: 20 puntos)

La fórmula de cálculo será:  $20 * (X/100)$ , donde X se corresponde al grado de adecuación.

Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes:

- Planificación y organización.
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Adaptación cambios
- Comunicación

- **Entrevista personal:** Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorarán aspectos tales como:

- Formación y conocimientos específicos y experiencia en puestos similares relacionados con el que se opta. **Máximo 20 puntos.**
- Disponibilidad para viajar y desplazarse fuera de su domicilio habitual durante periodos de ejecución de los trabajos. **Máximo 15 puntos.**
- Interés y motivación por el puesto, capacidad de adaptación al entorno laboral de la compañía. **Máximo 5 puntos.**

Para superar la fase de oposición será necesario, obtener, una puntuación mínima de 35 puntos en la suma total de todos los apartados que conforman esta fase.

## BASES CONSOLIDADAS

### CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL PUESTO DE DOS COORDINADORES/AS OBRAS – PRL

#### EN ENWESA OPERACIONES, S.A., S.M.E.

#### TASA DE REPOSICION ORDINARIA

Al amparo de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, esta Sociedad Mercantil Estatal acuerda la convocatoria de un puesto de trabajo de **Coordinador/a obras y prevención riesgos laborales, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.**

Esta convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza por el **sistema de concurso-oposición** de acceso libre y se rige por los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal aprobados por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022.

La presente convocatoria se atiene a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva de género. Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### 5. Descripción del puesto de trabajo.

- Puesto: Coordinador/a obra – Prevención riesgos laborales
- Tipo oferta: Acceso libre
- N° vacantes: 2

- Funciones principales del puesto:
  - **Planificación y Organización**
    - ✓ Apoyo en la coordinación de la logística de materiales, maquinaria y personal.
    - ✓ Gestión de vestuario y medios materiales para personal.
    - ✓ Organizar entrada y salida de los centros de trabajo en coordinación con PRL.
  - **Seguridad y Normativas**
    - ✓ Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad laboral.
    - ✓ Supervisar que se cumplan las normativas legales y ambientales.
    - ✓ Gestionar permisos y documentación requerida.
  - **Control y gestión**
    - ✓ Realizar informes periódicos de personal en obra
    - ✓ Colaborar en la preparación de organigramas
    - ✓ Control de personal para obras concretas.
    - ✓ Apoyo en formaciones a personal de obra.
    - ✓ Control de reconocimientos médicos junto con Asesoría Jurídica y Personas.
    - ✓ Participar activamente en la preparación y coordinación de recursos humanos y materiales para las obras correspondientes
    - ✓ Apoyo / Asistencia al personal en obra
    - ✓ Facilitar la comunicación entre los distintos departamentos: técnico, compras, prevención y calidad.
  - **Funciones de PRL:**
    - ✓ Identificar y evaluar riesgos laborales en instalaciones, procesos y puestos de trabajo.
    - ✓ Apoyo en la supervisión Supervisar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud.
    - ✓ Formar e informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas cuando sea necesario.
    - ✓ Participar en la investigación Investigar accidentes laborales y proponer acciones para evitar su repetición si es necesario
    - ✓ Coordinar actuaciones en emergencias y primeros auxilios.
    - ✓ Colaborar con los servicios de prevención propios o ajenos.
  - Apoyar a otras áreas y/o departamentos de la entidad, en función de la carga de trabajo que se origine
- Disponibilidad para viajar.

- Tipo de contratación: Indefinida a tiempo completo

## 6. Requisitos de los aspirantes.

### 2.1 Requisitos generales

Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

- VI. Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
- VII. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- VIII. Nacionalidad, se exigirá:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los cónyuges que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
  - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los puntos anteriores, que se encuentren con residencia legal en España.
- IX. No padecer enfermedad, o estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- X. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2 Requisitos específicos

- **Estar en posesión de la titulación universitaria** oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional **o bien disponer de una titulación de formación profesional de grado superior relacionada con el sector industrial.**
- **Experiencia profesional acreditada, mínimo de 48 meses**, en el puesto de trabajo con funciones iguales o similares al puesto de trabajo desarrolladas en empresas o entidades vinculadas al sector industrial.

## 7. Presentación de solicitudes.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante **concurso-oposición**, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en esta convocatoria.

### 7.1 Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán inscribirse en la oferta de empleo publicada en la página web de ENWESA (<http://www.enwesa.com/>), apartado “Trabaja con nosotros” y acceder a “Ofertas de empleo”. En el caso de no estar registrado/a recientemente, deberá hacerlo como candidato/a y a continuación, inscribirse en la oferta.

Para poder ser admitido/a en el proceso, **será obligatorio adjuntar la documentación exigida** que se detalla en el apartado 3.2 “Documentación requerida”.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma será motivo de descarte. No se admitirán en los procesos las solicitudes que no se presenten en el plazo y forma establecida en las correspondientes bases de las convocatorias.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, y hasta las 23:59 horas del último día.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas e información sobre el proceso se harán públicos en la página web [www.enwesa.com](http://www.enwesa.com).

### 3.2 Documentación requerida.

En el momento de realizar la solicitud, se deberá aportar la documentación acreditativa siguiente:

- **Currículum vitae actualizado**, especificando de forma clara y pormenorizada todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñados por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos o empresas en los que se hayan desarrollado.
- **Documentación acreditativa de estar en posesión de la experiencia y formación requerida en el apartado 2.2 de estas bases.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.**

## 8. Proceso de selección.

### 4.1 Descripción

Constará de dos fases con una puntuación total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- III. Fase Concurso de Méritos: Máximo 40 puntos.
- IV. Fase Oposición: Máximo 60 puntos.

La falta de puntualidad/presentación de los aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección.

### 4.2 Duración proceso.

La duración máxima prevista para la ejecución del proceso de selección es de 12 meses.

Concluido el proceso será contratado el/la aspirante que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases, haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre los/las aspirantes, para establecer el orden final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la entrevista, y, en caso de que persista el empate, la mayor puntuación en la fase de méritos.

#### **4.3. Criterios de adaptación.**

De conformidad con lo establecido por la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, para asegurar la participación en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, se establecerán para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo necesarias para su realización.

A estos efectos, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

Embarazo de riesgo o parto. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **5. Composición del órgano de selección.**

El órgano de selección estará integrado por personal cualificado de Enwesa, en base al perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso. Su composición será la siguiente:

Presidente/a (una persona).

Vocal (dos personas, actuando una de éstas como secretario/a).

#### **6. Reconocimiento médico.**

El/la aspirante seleccionado/a, antes de formalizar el contrato deberán superar un reconocimiento médico, tendente a demostrar que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, declarándose APTOS/AS.

En caso de que no acuda o no supere el reconocimiento médico, quedará descartado/a procediéndose a realizar las pruebas médicas al siguiente candidato/a.

## **7. Protección de datos.**

Se tratará la información facilitada por los aspirantes conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, consintiendo inequívocamente a Enwesa a proceder al tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de poder gestionar los procesos de selección y lo derivado de una futura relación laboral.

Enwesa se compromete a guardar secreto respecto a los datos de carácter personal facilitados y a cumplir con las medidas de seguridad necesarias, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Igualmente, se comunica que los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales, ni serán cedidos a terceros salvo obligación legal o, en todo caso, previa información y solicitud de su consentimiento expreso para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán ceder los datos a las empresas del Grupo estatal SEPI, organismos públicos necesarios, o empresas de selección que hayan suscrito previamente contrato de encargo del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de selección.

Se informa de que asisten los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición al tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individualizadas, pudiendo ejercitarlos mediante petición escrita dirigida al correo electrónico: [lopd@enwesa.com](mailto:lopd@enwesa.com) o la dirección: Polígono Industrial Heras nave 136, 39792, Heras-Cantabria, a la atención del responsable del tratamiento. Por último, se comunica que se conservarán los datos por el plazo que legalmente se establezca para cumplir con las obligaciones existentes, o bien mientras no se ejerza ninguno de los derechos indicados anteriormente que impidan la conservación de los datos.

## **8. Régimen de recursos**

Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudique la plaza objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en el plazo de 20 días, a computar desde su fecha de publicación, ante la jurisdicción social.

En Heras, a 19 de septiembre de 2025

**Fase 1: FASE CONCURSO DE MÉRITOS – Máximo 40 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Experiencia profesional superior a 48 meses**, realizando labores iguales o similares a las indicadas y adquirida preferentemente en empresas vinculadas al sector nuclear. **(Puntuación máxima: 20 puntos)**

Fórmula de cálculo:

$20 * X/60$ , donde X=número de meses completos acreditados. Toda experiencia aportada inferior a 48 meses obtendrá una puntuación de cero.

- Disponer de **certificación especializada en prevención de riesgos:**
  - Técnico superior de PRL. **Puntuación: 13 puntos**
  - Técnico Intermedio de PRL **Puntuación: 7 puntos**
  - Formación nivel básico de PRL. **Puntuación: 3 puntos**

**Puntuación máxima: 13 puntos.**

**Solamente se puntuará la certificación de mayor nivel presentada.**

- Disponer de **formación específica** en las siguientes materias:
  - **Primeros auxilios.** (Puntuación máxima: 2 puntos)
  - **Trabajos en altura.** (Puntuación máxima: 2 puntos)

**Puntuación máxima: 4 puntos**

- **Acreditar un nivel de idioma inglés:**
  - Si acredita nivel B1: 1,5 puntos
  - Si acredita nivel B2 o superior: 3 puntos

**Puntuación máxima: 3 puntos**

Para acreditar cada uno de los puntos anteriores, el/la candidata/a deberá aportar:

- Titulación académica o certificados de formación correspondientes.
- Informe de vida laboral.
- Certificado emitido por la empresa u organismo correspondiente, que acredite las tareas o proyectos realizados, si fuera necesario.

A la siguiente fase pasarán las 5 candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación.

## ANEXO II

### FASE OPOSICIÓN

(Máximo: 60 puntos)

En esta fase se llevarán a cabo las siguientes pruebas, valorándose con un máximo de 60 puntos:

- **Test de competencias:** Evaluación de la conducta, capacidades y habilidades que posea el/la candidato/a. (Puntuación máxima: 20 puntos)

La fórmula de cálculo será:  $20 * (X/100)$ , donde X se corresponde al grado de adecuación.

Las competencias objeto de evaluación serán las siguientes:

- Planificación y organización.
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Adaptación cambios
- Comunicación

- **Entrevista personal:** Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorarán aspectos tales como:

- Formación y conocimientos específicos y experiencia en puestos similares relacionados con el que se opta. **Máximo 20 puntos.**
- Disponibilidad para viajar y desplazarse fuera de su domicilio habitual durante periodos de ejecución de los trabajos. **Máximo 15 puntos.**
- Interés y motivación por el puesto, capacidad de adaptación al entorno laboral de la compañía. **Máximo 5 puntos.**

**Para superar la fase de oposición será necesario, obtener, una puntuación mínima de 35 puntos en la suma total de todos los apartados que conforman esta fase.**